



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

-----DECLARACION NOTARIAL JURADA-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cinco (5) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), ante mí, LICENCIADO GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho - doscientos ochenta y siete-ochenta y nueve (8-287-89), compareció personalmente **TAYRA IVONNE BARSALLO ZAMERANO**, mujer panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos setenta y siete-ochocientos sesenta y seis (8-477-866), con residencia en **Ciudad de Panamá, Ave. Domingo Díaz Plaza Corcha,** ubicada en **~~Carandú, Ave. Delfino González, Edificio 1009~~**, actuando en nombre, como **Administradora y Promotora del proyecto denominado: Edificio de ~~Administración~~ y Centro de Alojamiento/ ~~del Paso~~ Fronterizo de Río Sereno con Estudio de Impacto Ambiental Categoría I**, de paso por esta ciudad, quien en adelante se llamará LA DECLARANTE, me solicitó que extendiera esta declaración jurada para aclarar en forma atestado notarial, tal como lo establece el artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal que versa sobre el falso testimonio y bajo juramento declaro lo siguiente:-----

ARTICULO UNICO: Declaro Bajo Gravedad de Juramento que la información aquí expresada, relacionada al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I "Edificio ~~de~~ Administrativo en el puesto ~~Administración~~ y Centro de Alojamiento/~~del Paso~~ Fronterizo de Río Sereno" y sus Adjuntos, es verdadera; por lo tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) del catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de primero (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).-----

Leída como les fue, en presencia de los testigos instrumentales **MARJORIE ALVARADO ARAUZ**, con cédula de identidad personal número cuatro-setecientos sesenta y cuatro-setecientos uno (4-764-701) y **MANUEL RODRÍGUEZ**, soltero con cédula de identidad



personal número ocho-novecientos veinticinco-mil treinta (8-925-1030), ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia las firman juntos con las testigos mencionadas, pcr ante mí, el Notario que doy fe.-----

DECLARANTE,



TAYRA IVONNE BARSALLO ZAMBRANO

MARJORIE ALVARADO ARAUZ

MANUEL RODRIGUEZ

LICENCIADO GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panama.

